



PROVINCIA DE MISIONES  
 MINISTERIO DE ECOLOGIA y RECURSOS  
 NATURALES RENOVABLES  
 San Lorenzo 1.538 Posadas, Misiones

"2020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel  
 Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería  
 Misionera"

POSADAS, 30 SEP 2020

RESOLUCION N°: 384.-

**VISTO:** el Expediente N° 9910-351/2020, reg. Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable - Asunto: "Proyecto de Resolución Veda Total Especies Ícticas en el Río Uruguay 2020-2021"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, según lo establecido en la Ley de Pesca N.º XVI – 8 (Antes Decreto Ley N° 1040/78), es facultad de la Autoridad de Aplicación fijar los períodos de veda de las especies ícticas"

**QUE**, atento a la época del año que transcurre y con el fin de que las especies ícticas puedan cumplir con sus ciclos biológicos, es conveniente fijar el período de Veda Anual para las actividades de la Pesca Deportiva y Comercial en el Río Uruguay y todos sus afluentes;

**QUE**, asimismo lo impuesto por el Instituto Brasileño de Medio Ambiente del Brasil, según Instrucción Normativa N° 193 de fecha 02/10/08, respecto a la veda para el Río Uruguay, corresponde acompañar dicha iniciativa en jurisdicción de la Provincia de Misiones para un mejor control y fiscalización;

**QUE**, la medida adoptada se fundamenta en los aspectos técnicos y sociales, teniendo como objetivo fundamental, la conservación del recurso íctico y en el principio de aguas compartidas, como una medida en conjunto;

**QUE**, teniendo en cuenta los factores socio económicos de un sector de la población, especialmente la que habita en la zona de la ribera y la que se encuentra en estado de indigencia, se ha considerado la posibilidad de Autorizar para la pesca de subsistencia, entendiendo la misma como la practicada por el pescador desde la costa con líneas de mano únicamente destinada a su consumo y el de su familia, no autorizándolo bajo ningún concepto a la comercialización del producto de dicha pesca;

**QUE**, es necesario el dictado del ...///

*[Handwritten signature]*  
 D. GERMÁN GUSTAVO ZAKIOWSKI  
 Abogado  
 Director de As. Jurídico  
 Ministerio de Ecología y R.N.R.

*[Handwritten signature]*  
 Lic. ANDREA DÍAZ PACHECO  
 Directora General de Ecología y  
 Cultura Ambiental  
 Ministerio de Ecología y R.N.R.  
 Provincia de Misiones

*[Handwritten signature]*  
 PATRICIA SANDOVAL  
 Directora General de  
 Biodiversidad  
 Ministerio de Ecología y R.N.R.

*[Handwritten signature]*

Dr. ALAN DE COSENTIN VORTSCH  
 SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA  
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
 Ministerio de Ecología y R.N.R.  
 Provincia de Misiones

*[Handwritten signature]*

C.P. AGUIRRE GERMAN GUSTAVO  
 DIRECTOR GRAL ADMINISTRATIVO  
 Ministerio de Ecología y R.N.R.

*[Handwritten signature]*  
 Lic. MARIO RAMON VIALEY  
 Ministro Secretario de Ecología y  
 Recursos Naturales Renovables  
 Provincia de Misiones

CERTIFICADO ES FOTOCOPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE TENGO  
 A LA MANO



PROVINCIA DE MISIONES  
 MINISTERIO DE ECOLOGIA y RECURSOS  
 NATURALES RENOVABLES  
 San Lorenzo 1.538 Posadas, Misiones

"2020-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel  
 Belgrano; de la Donación de Sangre, Organos y Tejidos y de la Enfermería  
 Misionera"

384

10 SEP 2020

///...  
 instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS  
 NATURALES RENOVABLES**

**RESUELVE:**

ABOGADO  
 Director de As. Jurídicos  
 Ministerio de Ecología y R.N.R.

**ARTÍCULO 1°.-FIJASE** la Veda Total para las especies icticas, tanto Deportiva como Comercial para el Río Uruguay y todos sus afluentes, en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Misiones que tendrá una vigencia desde las 00:00 (cero) horas del día jueves 01 de octubre del 2020 hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día domingo 31 de enero del 2021.-

ANDREA DIAZ PACHECO  
 Directora General de Ecología y  
 Calidad Ambiental  
 Ministerio de Ecología y R.N.R.  
 Provincia de Misiones

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZASE** durante la vigencia de la veda, la pesca de subsistencia, la que será entendida como la practicada por el pescador, desde la costa con línea de mano y permiso respectivos, destinada a su consumo y al de su familia, prohibiéndose totalmente la comercialización de dicho producto.-

PATRICIA A. SANDOVAL  
 LIC. EN ECOLOGIA  
 s/c. Dirección de Biodiversidad  
 Ministerio de Ecología y R.N.R.

**ARTÍCULO 3°.-LOS** pescadores y acopiadores inscriptos, que tengan en su poder pescados extraídos en tiempo y forma, deberán presentar Declaración Jurada de existencia hasta el día 08 de octubre del 2020, lo que será constatado por personal de este Ministerio.-

PATRICIA A. SANDOVAL  
 LIC. EN ECOLOGIA  
 s/c. Dirección de Biodiversidad  
 Ministerio de Ecología y R.N.R.

**ARTÍCULO 4°.-EL** incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado conforme con lo establecido por la Ley XVI N° 8 (Antes Decreto Ley N° 1.040/78) y Decretos Reglamentarios.-

ALAN DIEGO BENITEZ VORTISCH  
 SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA  
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
 Ministerio de Ecología y R.N.R.  
 Provincia de Misiones

**ARTÍCULO 5°.-REGISTRESE,** publíquese y notifíquese a la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Administrativa, Dirección de Biodiversidad, Departamento de Fauna. Remítase copias a las Delegaciones del Interior de la Provincia, Fuerzas de Seguridad. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

C.P. AGUIRRE GERMAN GUSTAVO  
 DIRECTOR GPAL ADMINISTRATIVO  
 Ministerio de Ecología y R.N.R.

Lic. MARIO RAMON VIALEY  
 Ministro Secretario de Ecología y  
 Recursos Naturales Renovables  
 Provincia de Misiones

CERTIFICADO ES FOTOCOPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE TENGO  
 A LA VISTA-